

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



OSFL con Actividades Religiosas

CONTENIDO

I. Breve descripción del caso.....	1
II. Señales de Alerta.....	1
III. Desarrollo del caso.....	2
IV. Conclusiones	6
V. Esquema.....	7



I. Breve descripción del caso.

Cinco Organizaciones Sin Fines de Lucro con la denominación de Actividades Religiosas (OSFL), en contubernio con su líder religioso, el cual además es accionista de una lucrativa **Empresa Inmobiliaria**, ejecutan reiteradamente actividades en donde se involucran grandes cantidades de dinero.

Estas OSFL no guardan relación con el objeto y los fines para las cuales fueron constituidas; además han omitido enterar a la autoridad hacendaria sobre sus ingresos y por tanto, han generado riqueza de manera ilegal, ubicándolas en un supuesto de comisión de delitos fiscales y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Las **OSFL Religiosas** reciben recursos financieros por conceptos de intereses de diversos instrumentos; depósitos en efectivo que sumados resultan significativos, los cuales intentan hacer pasar por donativos, así como transacciones con una **Empresa Inmobiliaria**.

Estas OSFL realizan transferencias nacionales e internacionales, a diversos beneficiarios entre los que se incluyen países considerados como paraísos fiscales, por montos significativos y dirigidos a personas físicas y morales sin relación aparente, realizando pagos por montos muy elevados para la adquisición de bienes o servicios de lujo que no son acordes al perfil y objeto de las **OSFL Religiosas**. En síntesis, se acciona un esquema de estratificación de recursos tendiente a dificultar la identificación del origen y destino final de los activos, así como transacciones que salen del perfil esperado.

Ahora bien, las **OSFL Religiosas**, son vulnerables al uso indebido por parte de grupos de la delincuencia incluyendo los terroristas, ya que con frecuencia están sujetas a muy poca supervisión por parte de las autoridades y cuentan con mayores beneficios fiscales por la mayoría de los gobiernos.

Aunque, del análisis del caso no se desprende que estas **OSFL Religiosas** hayan sido utilizadas para el Financiamiento al Terrorismo, existe esta posibilidad, dada la vulnerabilidad de dichas estructuras jurídicas y las características que las envuelven; lo anterior, derivado de Tipologías Internacionales diseminadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), donde se ha identificado la implementación de esquemas similares para la comisión de delitos de Financiamiento al Terrorismo, por lo que este caso sienta un marco para que las instituciones puedan identificar inconsistencias en las operaciones que pudieran derivar en investigaciones de delitos de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo.

II. Señales de Alerta.

- Las **OSFL Religiosas** ejecutan a través del sistema financiero nacional, actos jurídicos con fines eminentemente lucrativos, lo cual representa una inconsistencia, dada su naturaleza.
- Las **OSFL Religiosas** reciben recursos financieros por concepto de intereses de diversos instrumentos financieros (realizan inversiones con la finalidad de obtener utilidades).
- Omisión de manifestar ante la autoridad hacendaria, la obtención de recursos que son gravables o deducibles para efecto del pago de Impuestos.
- Las **OSFL Religiosas** realizan transferencias financieras por altos montos, dirigidas a personas físicas y morales con las que no se identifica el tipo de relación (dispersan recursos



de manera desproporcional a los obtenidos los cuales no tienen una relación aparente con su actividad u objeto).

- Las **OSFL Religiosas** envían recursos financieros por cantidades significativas de dinero, mediante transferencias internacionales, personas físicas y morales en países clasificados como paraísos fiscales.
- Existe poca permanencia de los recursos en las cuentas de las **OSFL Religiosas**.
- Las **OSFL Religiosas** reciben recursos mediante transferencias que provienen de cuentas propias o relacionadas.
- Transacciones entre las **OSFL Religiosas** y una **Empresa Inmobiliaria**, es decir, con objetivos distintos.
- Transferencias realizadas por montos muy elevados para el pago de bienes o servicios de lujo (tarjetas de crédito-vehículos-blindajes), que no son acordes al perfil y objeto de las **OSFL Religiosas**.
- Diversas adquisiciones de inmuebles, con costos menores para que los montos operados no resultaran inusuales.
- Las **OSFL Religiosas** recibieron varios depósitos en efectivo, desde diversas entidades, que sumados resultan significativos (acumulación de operaciones),
- Las **OSFL Religiosas** reciben ingresos por montos significativos que intentan hacer pasar como donativos en efectivo en el ejercicio de su fe.
- Inconsistencia entre los ingresos mensuales que recibe el líder y apóstol de las OSFL y los recursos operados.
- Una de éstas **OSFL Religiosas** registra como giro comercial el de “construcción”, circunstancia que no resulta lógica.
- Las **OSFL Religiosas** motivo de este estudio, tienen a una misma persona como apoderado legal, quien además es líder y apóstol del conglomerado de **OSFL Religiosas**. Aunado a dicha circunstancia, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** es accionista en la **Empresa inmobiliaria**.
- Se dilucida que, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** ha incurrido en actos ilícitos relacionados con delitos de naturaleza fiscal, ya que de esta información se desprende que nunca ha realizado pago de impuestos, aun y cuando ha recibido cantidades diversas de ingresos en sus instrumentos bancarios.
- Una de las **OSFL Religiosas** realiza transacciones con una Empresa identificada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) como una posible empresa fachada.

III. Desarrollo del caso

1. Las **OSFL Religiosas 1, 2, 3, 4 y 5** tienen a una misma persona como apoderado legal, mismo que además es líder y autodenominado apóstol del conglomerado de las 5 **OSFL Religiosas** en adelante las **OSFL Religiosas**.
2. Aunado a dicha circunstancia, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** es accionista en una **Empresa inmobiliaria**, constituida en **Guanajuato**.
3. En las declaraciones de impuestos de 2013 a 2018, la **Empresa Inmobiliaria** señala pérdidas de carácter fiscal, pues, en casi todos los ejercicios, indica mayores deducciones de sus ingresos, no obstante, resulta poco probable que una empresa cuyo giro comercial es la venta de inmuebles tenga de manera reiterada, mayores pérdidas que sus ingresos.
4. El **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** tiene registradas a su nombre 6 cuentas o contratos, con el **Banco 7, Banco 5, Banco 10 y Banco 9**; a través de los cuales emite 74



- cheques interbancarios, de 2015 a 2018, mismos que en conjunto suman un monto de \$8,140,581.66 MXN.
5. Con el concepto de pago de nómina o asimilados a salario, de 2016 a 2019, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** percibe recursos por un monto de \$14,128,051.60 MXN, provenientes de las **OSFL's Religiosas 1, 2, 3, 4 y 5** a las que representa, ingresos que no fueron reportados a la autoridad hacendaria.
 6. La cantidad anterior resulta menor a la que erogó el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas**, ya que en esos años se identifican erogaciones por un monto aproximado de \$31,106,059.66 MXN, es decir, más del doble de las cantidades que el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** recibió por concepto de sueldos de las **OSFL Religiosas** a las que representa.
 7. Entre 2017 y 2019, a título personal, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** compra cuatro inmuebles, incluyendo casas y terrenos habitacionales, en México, por los cuales eroga un monto de \$2,965,478.00 MXN. Dos de los inmuebles se ubican en **Hidalgo** y de los otros 2 se **desconoce** el domicilio.
 8. El **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** enfrenta en USA, cargos por posiblemente haber cometido delitos sexuales y de trata de personas.
 9. Asimismo, de 2018 a 2019, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** realiza dos transferencias internacionales, hacia USA, la primera de ellas con destino a la **Empresa de Asesoría de Bienes Raíces**, por un monto de 416,587.53 USD; y, la segunda enviada a favor de un **Defensor Legal** por un monto de 600,000.00 USD, bajo el concepto de pago de Fianza y Defensa Legal.
 10. Se dilucida que, el **apoderado, líder y apóstol** de las **OSFL Religiosas** ha incurrido en actos ilícitos relacionados con delitos de naturaleza fiscal, ya que de su información fiscal se desprende que nunca ha realizado pago de impuesto, aun cuando ha recibido cantidades diversas de ingresos en sus instrumentos bancarios.
 11. La **OSFL Religiosa 1**, ubicada en Guadalajara, Jalisco, México, cuenta al menos con 11 cuentas o contratos en la **Casa de Bolsa 1, Casa de Bolsa 2, Casa de bolsa 3, Banco 1, Banco 2, Banco 3, Banco 4 y Banco 5**. Destaca el monto que recibe la **OSFL Religiosa 1**, en una cuenta aperturada con una **Casa de Bolsa 3**, por un monto de \$257,492,951.65 MXN, el 99% de los ingresos fueron por concepto de fluctuaciones en el valor del mercado y el restante 1% se abonó por concepto de intereses, llama la atención que la **OSFL Religiosa 1** retiró un monto de \$257,092,951.65 MXN a través de 13 liquidaciones de acciones. Asimismo, la **OSFL Religiosa 1** compra divisas al **Banco 1** y realiza operaciones de compra y venta de inversiones en el **Banco 4**. Es posible afirmar que estas operaciones financieras fueron ejecutadas con la finalidad de obtener un beneficio de carácter económico durante 2018 y 2019.
 12. La **OSFL Religiosa 1**, de 2013 a 2019, realiza transacciones internacionales por un monto de al menos \$500,087.05 MXN y 229,218.24 USD, a favor de diversas **personas físicas (5) y morales (4)**, entre ellas con la **Empresa Fachada 1**, teniendo como destino el **Banco 9** en México; el **Banco 12, 13, 14 y 15** en USA y el **Banco 11 en Costa Rica**. Es importante señalar que no es posible establecer una relación laboral o mercantil en la realización de las transacciones.
 13. En 2017, la **OSFL Religiosa 1** realiza una transacción por un monto de \$778,618.98 MXN a favor de la **Empresa Inmobiliaria**, en la cual tiene participación el líder y apóstol de dicha OSFL. Además, ésta realiza la compra de dos vehículos de lujo, así como gastos millonarios en pago de tarjetas de crédito, y al menos 12 adquisiciones de inmuebles, con costos



menores para que los montos operados no resultaran inusuales. **11 inmuebles** ubicados en **Guadalajara** y **1** en **Veracruz**.

14. La **Empresa Inmobiliaria** tiene contratadas dos cuentas con el Banco 9 (**Cuenta 1 y 2**). En 2017, la **Empresa Inmobiliaria** recibe 16 depósitos, en una de ellas, por un monto de \$1,240,061.98 MXN, llama la atención que la mayor cantidad de recursos depositados provienen del pago por concepto de terreno provenientes de una cuenta del Banco 5 a nombre de la **OSFL Religiosa 1**.
15. En los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, la **OSFL Religiosa 1** obtuvo como resultado un remanente distribuible por cantidades millonarias de recursos que van desde los \$6,670,000.00 MXN hasta los \$29,980,000.00 MXN, no obstante, no se observa pago alguno de Impuesto Sobre la Renta derivado de dichos recursos.
16. La **OSFL Religiosa 2**, ubicada en la CDMX, registró al menos 13 cuentas o contratos en el **Banco 1, Banco 3, Banco 5, SOFI, Casa de Bolsa 2 y Casa de bolsa 4**. En dichas cuentas, en el periodo de 2011 a 2019, recibió depósitos en efectivo por la cantidad de \$22,069,633.03 MXN; las operaciones fueron realizadas principalmente en **Guadalajara, CDMX y Morelos**. En el mismo contexto, resulta relevante que, a través de la cuenta contratada con el **Banco 5**, la OSFL recibió al menos un monto de \$16,051,103.64 MXN en 2017.
17. Además, entre 2013 y 2014, al **OSFL Religiosa 2** obtuvo ingresos de la **Casa de Bolsa 2**, la **Casa de Bolsa 4** y el **Banco 3**, lo que genera inusualidad, pues la naturaleza jurídica de las asociaciones religiosas consiste en que no persiguen una finalidad meramente lucrativa.
18. La **OSFL Religiosa 2** envía recursos mediante transferencias internacionales, a través de las cuales remitió al menos £5,150.00 GBP y 71,850.00 USD. De dichos recursos, 60,000.00 USD fueron enviados a favor del **Banco 1**, por lo que es posible establecer que se trata de recursos enviados a contratos de inversión, a través del **Banco 15, 16 y 17**.
19. La **OSFL Religiosa 2** realiza la compra de al menos 11 inmuebles, por un valor que asciende a \$10,016,467.00 MXN, en el lapso de 2014 a 2018, sin que su objeto social se refiera a alguna actividad de carácter inmobiliaria, no pasa desapercibido que además se advirtieron algunas adquisiciones bajo el rubro de donaciones de 4 inmuebles ubicados en la **CDMX y 3** en **Puebla**, de los restantes 4 no se ubica la dirección (**Lugar desconocido**).
20. La **OSFL Religiosa 2**, de 2013 a 2018, realiza declaraciones de impuestos ante la autoridad hacendaria por un monto de \$335,406,909.00 MNX, sin embargo, llama la atención que, de acuerdo a dicha información, no fue pagado concepto alguno relacionado con Impuesto Sobre la Renta, aun cuando realiza operaciones lucrativas.
21. La **OSFL Religiosa 3**, ubicada en **Guadalajara**, tiene a su nombre al menos 38 cuentas, inversiones o números de referencia en el **Banco 6, Banco 1, Banco 7, Banco 8, Banco 5, Casa de bolsa 5, SOFI, Banco 9, Casa de Bolsa 4 y Casa de Bolsa 2**.
22. La **OSFL Religiosa 3** envía diversas transferencias internacionales, entre 2013 y 2018, a través del **Banco 5** hacia **México (Banco 8); USA (Banco 15 y 16); Nicaragua (Banco 18 y 19); España (Banco 20)**, en cantidades que ascienden a 334,716.96 USD y 2,426.53 EUR. Tales recursos tienen como destino personas físicas (3) y morales (10) que a primera vista no realizan actividad alguna relacionada con la **OSFL Religiosa 3**.
23. La **OSFL Religiosa 3** emite 886 cheques interbancarios por al menos \$10,645,727.67 MXN. Tales recursos tienen como destino principalmente personas físicas que a primera vista no realizan actividad alguna relacionada con la **OSFL Religiosa 3**.
24. De 2013 al 2018, la **OSFL Religiosa 3** compra al menos cinco inmuebles, con lo que eroga al menos un monto de \$3,947,088.00 MXN. 4 de estos inmuebles se ubican en **Quintana Roo**



- y 1 en la CDMX. Ello sin tomar en consideración que se conoció la adquisición de al menos otros cuatro localizados en Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. Adicionalmente, la OSFL Religiosa 3 cuenta con tres contratos de inversión con el Banco 5.
25. La OSFL Religiosa 3 también fue omisa en manifestar ante la autoridad fiscal los ingresos obtenidos por actividades de inversión.
 26. La OSFL Religiosa 4, ubicada en Baja California, recibe ingresos por un monto que asciende a \$277,682,366.00 MXN provenientes de intereses generados por operaciones en 3 cuentas con el Banco 1, Casa de bolsa 2 y el Banco 3, del 2013 al 2018. Destaca que la OSFL Religiosa 4 intenta hacer pasar estos ingresos por donativos en efectivo.
 27. La OSFL Religiosa 4, de 2006 al 2018, realiza al menos 18 adquisiciones de inmuebles en diversos estados del norte México, por un monto de al menos \$20,929,400.00 MXN, se vislumbra que, la adquisición de los inmuebles es indicativo de una actividad tendente a encubrir actividades consideradas ilícitas bajo la calidad jurídica de la OSFL Religiosa 4. Los inmuebles se ubican en Nuevo León (7), Baja California (1), Baja California Sur (1), Sonora (3), Tamaulipas (1), Coahuila (4) y Chihuahua (1).
 28. La OSFL Religiosa 4 también fue omisa en manifestar ante la autoridad fiscal los ingresos obtenidos por actividades de inversión.
 29. LA OSFL Religiosa 5 es titular de al menos 18 cuentas o contratos con el Banco 2, Banco 7, Banco 8, Banco 3, Banco 5, Banco 10, SOFI, Casa de Bolsa 4 y Casa de bolsa 2. En torno a dichas cuentas bancarias, de 2011 al 2019, la OSFL Religiosa 5 recibe depósitos en efectivo por al menos un monto de \$51,188,127.82 MXN, en el mismo periodo realiza retiros por la cantidad de \$8,315,160.76 MXN. Tales operaciones fueron principalmente ejecutadas en Jalisco, Distrito Federal (ahora CDMX), Puebla, Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Sonora, Querétaro y Coahuila, a través 8 cuentas bancarias.
 30. La OSFL Religiosa 5 envía mediante transferencias internacionales un monto de 444,167.23 USD, 15,648.87 EUR y \$4,296,320.00 MNX; llama la atención que dichos envíos de recursos hayan sido realizados a algunos países con característica de paraísos fiscales, tales como: USA, Chile, Ecuador, España, Francia, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hong Kong, Polonia y Uruguay.
 31. La OSFL Religiosa 5, de 2015 a 2016, recibe, transferencias internacionales, mismas que en su mayoría provienen de USA y suman la cantidad de 1,937,591.58 USD. Resulta relevante que las transferencias provienen de cuentas propias, así como de personas físicas cuya actividad no es posible identificar y por tanto se desconoce el propósito de las operaciones.
 32. Entre los años 2016 al 2018, la OSFL Religiosa 5 compra al menos tres vehículos de lujo, por un monto acumulado de \$3,640,151.90 MXN. La OSFL Religiosa 5 adquiere al menos 13 inmuebles, de 2006 a 2019, por los que eroga un monto de \$5,521,900.00 MXN. 3 inmuebles ubicados en Jalisco, 1 en San Luis Potosí, 1 en Sinaloa, 1 en Yucatán y 7 inmuebles sin identificar el domicilio.
 33. En 2014, la OSFL Religiosa 5 registra como giro comercial el de “construcción”, circunstancia que no resulta lógica, pero permite dilucidar que la OSFL Religiosa 5 realiza operaciones eminentemente lucrativas y enmascara sus verdaderas actividades en la ejecución de diversas de carácter supuestamente religiosas.
 34. LA OSFL Religiosa 5, de 2014 a 2018, realiza declaraciones fiscales sin indicar ingreso alguno de los considerados gravables para efecto del pago de impuestos, situación que no resulta lógica, pues se identifican múltiples operaciones que de manera evidente generaron utilidades.



IV. Conclusiones

Es evidente que las 5 **OSFL Religiosas** ingresaron al Sistema Financiero recursos que, con un alto grado de probabilidad, tienen su origen en el despliegue de conductas ilícitas y tuvieron como objetivo el ocultar su origen, propiedad y destino.

De igual manera se infiere que utilizaban a las OSFL para generar riqueza para beneficiar a sus líderes con recursos de procedencia ilícita siendo éstas fachada para sus negocios y evadir impuestos.

Una vez analizado el esquema con el que operaron las **OSFL Religiosas**, se observa que realizaron reiteradamente actividades con fines eminentemente lucrativos, como la compra de inmuebles y acciones y el cobro de intereses, mismas que no guardan relación con el objeto y los fines para las cuales fueron constituidas; asimismo, omitieron enterar a la autoridad hacendaria sus actividades y por tanto, generaron un ingreso ilegal, pudiendo ubicarlas en un supuesto de comisión de delitos fiscales y de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo anterior la UIF presentó ante la FGR, una denuncia contra las 5 **OSFL Religiosas**, la **Empresa Inmobiliaria** y el **apoderado y accionista de esta última**, quien también es líder y apóstol de éstas, por la probable comisión de diversos delitos.



V. Esquema

